CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para designar curador ad-litem.

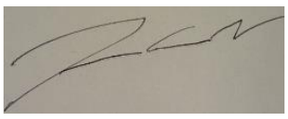

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 **001 2022 00528**00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA COMPARECER

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que compareciera el demandado **GABRIEL ALBERTO GONZALEZ SALAZAR C.C 10.241.396** a notificarse del auto de mandamiento de pago librado en su contra, sin que así lo haya hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 artículos 108 y 293 del C. G. del P., toda vez que se efectuó publicación del listado de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa a la abogada CINDY ALEXANDRA PARRA LONDOÑO quien se localiza en la carrera 21 N°22-26 Edificio del Comercio Oficina 409 Tele. 3108264367 correo electrónico parra.juridicos0913@gmail.com se requiere a la parte demandante para que le notifique su designación en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, de lo cual deberá dar cuenta a este Juzgado.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem*, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE [1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 157 fijado el 25 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.

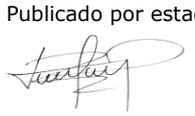

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32210d46af4e740241b41dec1be9253990c93009f06e4be8322f318f24fe5f6**

Documento generado en 22/09/2023 04:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica